

Presentación de Escrito

Trámite: 5893623

Información de Trámite asociado

TEMA	OFICINA VIRTUAL
TIPO	PRESENTACIÓN DE ESCRITO

Datos del Solicitante

Razón Social:	MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
CUIL/CUIT:	33-65456547-9
Email:	secretariadeobras.lh@gmail.com
Teléfono:	
Celular:	2616567737
Interno:	

- **NÚMERO DE EXPEDIENTE**
2025-00278264
 - **Carácter**
SOLICITANTE
 - **Motivo de la presentación**
PRESENTACIÓN DICTAMEN SECTORIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS "PSJ COBRE MENDOCINO"
REPRESENTANTE LEGAL (en caso que haya completado dicha opción en carácter)
 - **Nombre y Apellido**
 - **DNI**
 - **correo electrónico**
 - **Teléfono Celular**
0
-

Las Heras, 26 de mayo de 2025

DR. JERONIMO SHANTAL

Director de Minería
Ministerio de Ambiente y Minería
Provincia de Mendoza.
S/D

Ref.
EX-2025-00278264-GDEMZA-MINERIA
PROYECTO "PSJ COBRE MENDOCINO"

Por medio de la presente tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a fin de remitir Dictamen sectorial de la Municipalidad de Las Heras Proyecto Minero "PSJ Cobre Mendocino, a los efectos de completar el tramite administrativo que corresponde, conforme la Ley.

- **Dictamen sectorial de la Municipalidad de Las Heras Proyecto Minero "PSJ Cobre Mendocino**, cantidad de fojas: 12 fs.

Sin mas saludamos a Usted Atentamente.



Ing. Bruno Ferraris
SECRETARIO DE OBRAS Y SS PCOS.
MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

DICTAMEN SECTORIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS PROYECTO MINERO "PSJ COBRE MENDOCINO"
Departamento de Las Heras, Distrito de Uspallata, Provincia de Mendoza.

Expediente Electrónico: EX-2025-00278264- -GDEMZA-MINERÍA

FECHA DE EMISIÓN:

REVISIÓN 26 DE MAYO DE 2025

I. INTRODUCCIÓN Y ALCANCE DEL DICTAMEN SECTORIAL

El presente Dictamen Sectorial es emitido por la Municipalidad de Las Heras en el marco del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) de la etapa de construcción y operación del Proyecto PSJ Cobre Mendocino, propuesto por Minera San Jorge S.A. El proyecto se localiza en el distrito Uspallata, dentro del departamento de Las Heras. Como jurisdicción donde se emplaza una parte significativa de las actividades, la Municipalidad posee un interés directo y una competencia legal para evaluar los potenciales impactos del proyecto en su territorio y exigir el cumplimiento de las normativas aplicables.

Este documento se fundamenta en la revisión del Informe de Impacto Ambiental (IIA) presentado por el proponente, sus anexos, la Manifestación Específica de Impacto Ambiental de Recursos Hídricos (MEIA-RRHid), los informes técnicos elaborados por la Autoridad Ambiental Minera (AAM), conformada por la Dirección General de Minería y la Dirección de Protección Ambiental, y el Dictamen Técnico elaborado por la Fundación de la Universidad Nacional de Cuyo (FUNC), así como las respuestas presentadas por el proponente a las observaciones formuladas por dichos organismos.

El propósito de este Dictamen es consolidar y articular las observaciones y requerimientos desde la perspectiva municipal, basándose en la documentación del expediente y las evaluaciones técnicas existentes. El enfoque se centra específicamente en asegurar la compatibilidad del proyecto con los estándares ambientales y territoriales en la jurisdicción de Las Heras, orientándolo hacia el cumplimiento normativo y la gestión adecuada de sus impactos en el departamento y sus habitantes, particularmente en el distrito Uspallata, dadas sus particularidades socioeconómicas, culturales y ambientales.

Se priorizan en este análisis y en las conclusiones los ejes de **Gestión de Residuos Sólidos Urbanos (RSU)**, **Empleo/Impactos Socioeconómicos locales** y **Ordenamiento Territorial**, por ser temas centrales de atención para el Municipio, la comunidad de Las Heras y el Distrito Uspallata. Sin embargo, se abordan también otros aspectos relevantes integrando las observaciones técnicas de los organismos evaluadores pertinentes.

II. CONSIDERANDO / VISTO

- La presentación del Informe de Impacto Ambiental (IIA) para la etapa de explotación del Proyecto PSJ Cobre Mendocino por parte de Minera San Jorge S.A., ubicado en el distrito Uspallata, departamento Las Heras, provincia de Mendoza.
- La recepción y análisis de los Informes Técnicos elaborados por la Autoridad Ambiental Minera (AAM) y el Dictamen Técnico elaborado por la Fundación de la Universidad Nacional de Cuyo (FUNC), así como las respuestas presentadas por el proponente a las observaciones formuladas.
- La ubicación estratégica del proyecto en el distrito Uspallata, un núcleo administrativo y territorial clave dentro del departamento de Las Heras, con particularidades socioeconómicas, culturales y ambientales propias.
- El perfil económico de Uspallata, vinculado mayormente a su rol como núcleo administrativo fronterizo, centro de operaciones para trámites aduaneros, actividades turísticas, comerciales, ganaderas y agrícolas, y el potencial del proyecto minero de inducir cambios significativos en esta estructura.
- La necesidad de asegurar que el desarrollo de actividades productivas en el territorio departamental se realice en consonancia con la planificación territorial, la protección ambiental y el bienestar de la comunidad local, conforme a la normativa municipal vigente.

- Las observaciones y requerimientos formulados por la FUNC y la AAM, muchos de los cuales coinciden y revelan áreas donde se requiere mayor detalle o adecuación por parte del proponente.

Por lo expuesto, la Municipalidad de Las Heras emite el presente Dictamen Sectorial con el objetivo de asegurar que el Proyecto PSJ Cobre Mendocino sea compatible con los estándares ambientales y territoriales aplicables en su jurisdicción, orientándolo hacia el estricto cumplimiento normativo y la gestión adecuada de sus potenciales impactos en el ámbito municipal.

III. MARCO NORMATIVO APLICABLE

El proyecto "PSJ Cobre Mendocino" y su Informe de Impacto Ambiental (EIA), que debe incorporar aspectos territoriales para constituir una EIA-T, se enmarcan en un conjunto de normativas de distintos niveles jurisdiccionales:

- **Ámbito Nacional:**
 - Ley Nacional N° 24.051 de Residuos Peligrosos.
 - Ley Nacional N° 25.612 de Gestión Integral de Residuos Industriales y de Actividades de Servicios.
 - Ley Nacional N° 25.916 de Presupuestos Mínimos de Gestión Integral de Residuos Domiciliarios (GIRSU).
 - Ley Nacional N° 25.743 de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico.
 - Ley N° 27.566 - Acuerdo de Escazú (acceso a la información, participación pública y justicia ambiental).
 - Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (requiere consulta previa, libre e informada).
- **Ámbito Provincial (Mendoza):**
 - Ley Provincial N° 5.961 de Preservación del Ambiente de Mendoza.
 - Decreto Reglamentario N° 820/2006 (sustituye Dec. 2109/94) que establece el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, categorizando el proyecto como de Alta Complejidad Ambiental.
 - Ley Provincial N° 8.051 (incorpora aspectos territoriales a la EIA para constituir EIA-T).
 - Ley Provincial N° 7.722 (prohíbe uso de ciertas sustancias en procesos mineros metalíferos y regula otros aspectos).
 - Ley Provincial N° 8.999 - Plan Provincial de Ordenamiento Territorial.
 - Ley de Aguas de Mendoza.
 - Ley Provincial N° 5.917 (Adhesión a Ley Nac. 24.051 de Residuos Peligrosos).
 - Ley Provincial N° 7.168 de Residuos Patogénicos.
 - Ley Provincial N° 9.529/24 y Resolución N° 192/2024 de la Dirección de Minería (Guía para la caracterización de comunidades, Plan de Gestión Social).
 - Resolución Conjunta N° 60/2001 (ex Dirección de Minería) y N° 56/2001 (ex Dirección de Saneamiento Ambiental) (antecedente de DIA para exploración).
 - Ley N° 5.100 (Control de la Contaminación Atmosférica).
- **Ámbito Municipal (Las Heras):**
 - Ordenanza Municipal N° 56/2020 - Plan Municipal de Ordenamiento Territorial de Las Heras (PMOT).
 - Ordenanza Municipal N° 02/2017 - Zonificación de Uspallata.
 - Ordenanza Municipal N° 11/22 - Código Urbano de Las Heras.

Este marco normativo exige que el proyecto cumpla con estrictos estándares ambientales, se inserte armónicamente en la planificación territorial local, gestione adecuadamente todos sus residuos, proteja los recursos hídricos y garantice transparencia y participación comunitaria.

IV. ANÁLISIS POR TEMAS CLAVE DEL PROYECTO Y REQUERIMIENTOS MUNICIPALES

A continuación, se presentan el análisis y las observaciones de la Municipalidad de Las Heras sobre los temas clave del proyecto, integrando las observaciones técnicas de la FUNC y la AAM, con especial énfasis en los temas priorizados.

4.1. GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU) (TEMA PRIORITARIO)

La gestión adecuada de los RSU generados por el proyecto es una **preocupación primordial y competencia directa de la Municipalidad de Las Heras.**

- **Deficiencias en la Información del IIA y Respuestas:**

- El Dictamen Técnico de la FUNC identificó **serias deficiencias** en la información presentada en el IIA respecto a los RSU, dictaminando un "*No cumple*" en la caracterización, cantidad y variabilidad. La FUNC y AAM señalaron preocupaciones sobre la **ubicación y capacidad del depósito de RSU** propuesto en el IIA.
- La **respuesta del proponente no abordó específicamente** los puntos de RSU levantados por la FUNC. No se encontró mención, justificación, ampliación de información o análisis de alternativas referente al "depósito de RSU".

Los RSU deben ser abordados como una categoría específica de residuos. Debe considerarse que durante la etapa de construcción, trabajarán cerca de 3.000 personas, las cuales generan gran cantidad de residuos domiciliarios. Además, durante la etapa de operación (mínimo 16 años con posibilidad de extenderse a 27 años), un campamento con más de 500 plazas también es un sector de alta tasa de generación de RSU, adicionando el trabajo realizado en oficinas.

- **Requerimientos Municipales Específicos sobre RSU:**

- **Presentar un Plan Integral de Gestión de RSU**, que considere lo siguiente:
 - **Caracterización y Cuantificación:** Presentar un estudio detallado de la cantidad y composición de los RSU (asimilables a domiciliarios) que se prevé generar en todas las etapas del proyecto (construcción, operación, cierre, post-cierre), especificando fuentes (campamentos, oficinas, etc.) y clasificación (orgánicos, reciclables, no reciclables, etc).
 - **Minimizar en todo momento** la generación de estos residuos (plásticos de un solo uso como botellas, vajillas, envoltorios, etc.).
 - **Plantear la logística** para lograr que la cantidad de residuos generados durante de la vida del proyecto, tenga disposición final en el Relleno Sanitario El Borbollón Las Heras.
 - **Todos los Residuos Reciclables** (papel, cartón, madera, plásticos, vidrios y metales), que se encuentren secos no podrán ser enterrados, debiendo la empresa buscar alternativas con cooperativas de reciclado de estos materiales.
 - **En caso que en Uspallata no se hayan desarrollado**, en forma suficiente, las cooperativas de reciclado de alguno de estos materiales, la empresa deberá brindar herramientas para el desarrollo de los mismos, o bien deberán transportar estos materiales al Centro Verde de Las Heras.
 - **Para los residuos compostables** (yerba, café, saquitos de té, frutas, verduras, restos de poda y/o jardinería, etc.) deberán gestionarse en un Compost.
 - **Se deberá minimizar o prohibir** la entrega de materiales plásticos de un solo uso, restringiendo el uso de botellas individuales de agua o gaseosa en viandas, cubiertos descartables, la entrega de viandas sobre bandejas plásticas, sachets individuales de shampoo (los cuales también provocan perjuicios sobre el sistema de tratamiento de efluentes cloacales), jabones individuales, etc.

- Describir procedimientos operativos: separación en origen, acopio temporal, transporte interno y hacia destino final.
 - Incluir un apartado de minimización y reciclaje, con metas cuantitativas de reducción de residuos. Describir espacios para acopio de reciclables y acuerdos con recuperadores/programas locales.
- **Coordinación con Gestión Municipal:** Especificar si la gestión será totalmente independiente o si existe previsión para **integrar parte de los flujos de RSU con el sistema municipal** (recolección, tratamiento en plantas existentes como El Borbollón o Centro Verde). Se valorará que el plan incluya convenios de cooperación con el Municipio (recolección, reciclaje, capacitación).
 - **Relación con Otros Tipos de Residuos:** Si bien el foco es RSU, se debe caracterizar, cuantificar y planificar el manejo de **todos los tipos de residuos** (industriales, peligrosos - Ley 24.051, 5917; patogénicos - Ley 7168). Se señalaron deficiencias en la caracterización y planes de manejo de estos residuos. Se requiere detallar almacenamiento, transporte por habilitados y disposición final por operadores autorizados. El manejo de colas y estériles debe ajustarse a las normas y al PGA, con control para prevenir filtraciones/dispersión, y un plan de cierre/restauración. No se menciona en el IIA propuestas de disposición final de algunas categorías de residuos (ej., neumáticos fuera de uso, residuos tipo doméstico reciclables, orgánicos compostables y residuos que contengan sustancias peligrosas o tóxicas, baterías agotadas, desechos generados en la atención médica y desechos de medicamentos y productos farmacéuticos).
 - **Infraestructura de Disposición Final (Depósito/Relleno):**
 - **Justificación de Localización :** La disposición de RSU y demás residuos queda de forma excluyente, que la misma sea realizada en el relleno Sanitario del Departamento de Las Heras, ubicado en el distrito El Borbollón, siendo que el mismo es el único aprobado en el gran Mendoza, para la disposición de los mismos.

El Plan Integral de Gestión de RSU deberá ser PRESENTADO a la Municipalidad de Las Heras. El inicio de obras quedará condicionado a la APROBACIÓN del Plan integral de RSU por parte del municipio.

4.2. IMPACTOS SOCIOECONÓMICOS Y EMPLEO LOCAL (TEMA PRIORITARIO)

Los impactos socioeconómicos y culturales, especialmente aquellos que afectan directamente a la comunidad del distrito Uspallata, son de interés primordial para la Municipalidad.

- **Caracterización de Actores Sociales y Participación Comunitaria:**
 - Se requiere una identificación y caracterización exhaustiva de los actores sociales relevantes en el área de influencia, en cumplimiento con la Resolución N° 192/2024 (mapa de actores) y el Acuerdo de Escazú (Ley 27566).
 - Esto implica ir más allá de una descripción general y realizar un trabajo de campo que incluya la participación abierta consulta significativa a la comunidad local para comprender su opinión y grado de aceptación/repulsa frente al proyecto respecto de temas que importan..

El dictamen de la FUNC resalta aspectos a revisar en el enfoque social y económico del proyecto. Para fomentar un desarrollo local, se requieren en las siguientes áreas:

A. Fortalecimiento del Componente Social

- **Participación y Compromiso Comunitario:** El informe enfatiza la falta de procesos participativos con la comunidad de Uspallata.
- **Recomendación:** Diseñar e implementar un plan integral de involucramiento de los actores interesados que vaya más allá de la mera consulta. Este plan debe incluir:

- *Diálogo Continuo*: Establecer canales permanentes para el diálogo con diversos grupos comunitarios (residentes, puesteros, negocios locales, etc.) a lo largo del ciclo de vida del proyecto.
- *Toma de Decisiones Participativa*: Integrar los aportes de la comunidad en la planificación e implementación del proyecto, especialmente en lo que respecta al uso de la tierra, la gestión de los recursos y los programas sociales.
- *Enfoques Culturalmente Sensibles*: Emplear métodos de involucramiento que respeten las costumbres locales, el conocimiento y las dinámicas de poder.
- *Sugerimos la alineación con GRI*: Adherir a las directrices de GRI 413 (Comunidades Locales), centrándose en la evaluación y gestión de los impactos en las comunidades locales.

Inclusión y Equidad:

- El informe identifica la necesidad de considerar el género y los grupos vulnerables.
- Recomendación:
 - *Análisis de Género*: Realizar un análisis de género para comprender cómo el proyecto puede afectar de manera diferente a mujeres y hombres. Así también en el plan de desarrollo local diferenciar las actividades para estos grupos.
 - *Estrategias de Inclusión*: Desarrollar estrategias para asegurar que las mujeres, los jóvenes y otros grupos vulnerables tengan un acceso equitativo al empleo, en el proyecto y proveedores directos, la capacitación, el apoyo para emprender y desarrollarse en otras líneas de economía local y acceder a otros beneficios del proyecto.
 - *Sugerimos alineación con GRI*: Utilizar GRI 405 (Diversidad e Igualdad de Oportunidades) para guiar los esfuerzos en la promoción de la diversidad y la inclusión.
- **Consulta Previa, Libre e Informada a Comunidades Indígenas:**
 - El Dictamen de la FUNC dictaminó que el proyecto **no presenta la consulta previa, libre e informada a las comunidades indígenas** (Huarpe registradas) que establece la normativa vigente (Convenio 169 OIT).
 - Si bien el proponente planifica talleres, esta acción suma a la transparencia del proyecto, aunque **no suple la falta de la consulta formal requerida**, la cual debería realizarse preferentemente previo a la DIA.
- **Planes de Manejo Social y Gestión Social (PMAyS 17):**
 - La FUNC observó que el Plan de Gestión Social (PGS) **no se ajustaba a los impactos identificados y parecía responder más a una política de Responsabilidad Social Empresarial (RSE) genérica** que a las características específicas de la comunidad local y los impactos del proyecto.
 - El plan debe ser **reformulado** para ajustarse a la comunidad de Uspallata y los impactos identificados, considerando Ley N° 9529/24 y Res. N° 192/2024.
 - La FUNC recomendó profundizar la línea de base y los planes de manejo para abordar específicamente la dimensión económica local y su impacto.
- **Empleo Local y Estructura Económica:**
 - La Municipalidad prioriza la **maximización del empleo local**. Si bien el proyecto tiene potencial, esta potencialidad depende de la capacidad local.
 - Se requiere un **plan detallado** para la maximización del empleo local en todas las etapas del proyecto. Debe especificar estrategias para:
 - **Priorizar la contratación de mano de obra** residente en Uspallata y Las Heras con indicadores de medición transparentes.

- Identificar necesidades de capacitación y proponer **programas de formación técnica y oficios** vinculados a la minería, coordinados con instituciones locales y actores relevantes para el desarrollo de tal fin.
- Fomentar la contratación de **proveedores locales** de bienes y servicios (MicroPYMEs de Uspallata y Las Heras), detallando tipos de insumos/servicios.
- Articular mecanismos de información y reclutamiento **transparentes y accesibles** para residentes locales.

El informe expresa su preocupación por que el proyecto se convierta en un "enclave" con una integración limitada en la economía local.

Recomendación:

- **Plan de Desarrollo Económico Local:** Desarrollar un plan que integre colaborativamente al municipio y los actores interesados de la comunidad para maximizar la contribución del proyecto a la diversificación económica local y el desarrollo a largo plazo.
- **Diversificación económica local:** la empresa deberá colaborar, proveer y auspiciar los siguientes proyectos planificados por la Municipalidad de las Heras para el distrito de Uspallata, con capacitaciones, formación de oficios y la posibilidad de acciones financieras directas:

A modo de EJEMPLO (no condicionantes), proyectos productivos distrito Uspallata:

Programa de Desarrollo Agroalimentario de Uspallata, organizados en función de la fuente hídrica disponible (agua subterránea o superficial).

- **Producción de alfalfa para corte y/o semilla**
- **Producción de forrajes (maíz, sorgo, trigo, cebada)**
- **Engorde intensivo de ovinos + hotelería animal**
- **Engorde intensivo de caprinos + hotelería animal**
- **Engorde intensivo de bovinos + hotelería animal**
- **Hotelería animal para caballos y mulares**
- **Producción de leche bovina + productos lácteos**
- **Producción de leche ovina + productos lácteos**
- **Producción de leche caprina + productos lácteos**
- **Matadero móvil o fijo certificado (SENASA)**
- **Producción hortícola intensiva con agua subterránea**

Proyectos en zona con derecho de riego.

- **Producción avícola (pollos y huevos ecológicos)**
- **Cultivo de aromáticas (lavanda, azafrán)**
- **Producciones hortícolas bajo cubierta e hidropónicas**

- Producción de papa, quinoa y papines andinos
 - Ganadería en secano (caprinos y bovinos)
 - Alfalfa para corte
 - Uvas, vino y enoturismo en pequeña escala
 - Producción piloto de castaños
- La conformación del **Cluster de Proveedores** locales deberá ser coordinando con la Secretaria de Desarrollo Económico e Innovación del Municipio de Las Heras, en las diferentes etapas del proyecto.
 - **Desarrollo de Habilidades:** Invertir en programas de capacitación que doten a los residentes locales de las habilidades necesarias para el empleo en el proyecto y en otras actividades económicas, desarrollo de emprendimientos, y autoempleo y otras oportunidades económicas para micropymes locales en coordinación con la Secretaria de Desarrollo Económico e Innovación del Municipio. Fuera del sector minero con vistas a diversificar la matriz económica de Uspallata o apoyar actividades actuales que sean sostenibles a largo plazo más allá de la vida de la mina, arriba mencionadas.
 - **Apoyo a las Empresas Locales:** Proporcionar asistencia técnica y financiera a las MICROPYMES locales para mejorar su competitividad.
- En consonancia con lo expuesto, se requiere un mayor nivel de detalle en el análisis más profundo sobre cómo el proyecto impactará la matriz productiva local de Uspallata y Las Heras.

VISIÓN ESTRATÉGICA DEL MUNICIPIO DE LAS HERAS RESPECTO DEL PROYECTO PSJ

El Municipio de Las Heras considera que el Proyecto PSJ es una oportunidad estratégica de desarrollo estructural para el departamento, para la provincia de Mendoza y, por extensión, para el país. Se trata de una iniciativa que permite no solo impulsar las economías locales, sino también avanzar decididamente en la diversificación de la matriz productiva, incorporando una actividad de alto valor como lo es la minería.

En este sentido, la explotación responsable de la minería y de la extracción de minerales como el cobre (uno de los recursos más demandados a nivel global) se presenta como un vector clave para la transición hacia una economía moderna, tecnológica y sostenible. La versatilidad del cobre, con aplicaciones en sectores como la energía renovable, la electromovilidad, la salud y las telecomunicaciones, lo posiciona como un insumo estratégico en el escenario económico internacional.

El desarrollo del Proyecto PSJ implica, además, la generación de empleo local calificado, el fortalecimiento del entramado de proveedores y pymes, y la posibilidad concreta de formar capital humano con proyección regional. Estas condiciones son indispensables para consolidar una agenda de crecimiento con inclusión, alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Asimismo, este municipio reconoce la sensibilidad social y ambiental que despiertan los emprendimientos de esta naturaleza. Por ello, respaldamos firmemente la implementación de estándares ambientales de vanguardia, mecanismos de control participativos y canales de diálogo permanente con la ciudadanía, como parte de un modelo que combine desarrollo económico con responsabilidad territorial.

El Municipio de Las Heras considera inexorable el desarrollo minero en la Provincia de Mendoza, y en particular el Proyecto PSJ en el departamento de Las Heras, para transitar la senda del desarrollo productivo, dándonos un posicionamiento, tanto a nivel regional como internacional, promoviendo un futuro próspero, donde el crecimiento económico no sea un fin en sí mismo, sino una herramienta para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. Para finalizar confiamos que, con planificación, consenso y visión estratégica, es posible avanzar hacia una minería moderna, sostenible y compatible con los valores de la sociedad mendocina.

- **Impactos en la Infraestructura y Servicios Municipales:**
 - La Municipalidad deja planteada la preocupación por la potencial **sobrecarga en la infraestructura y servicios públicos locales** de Uspallata (vivienda, salud, educación, seguridad, servicios básicos) debido al posible aumento de población asociado a la demanda de empleo. Uspallata cuenta con infraestructura limitada.
 - La Municipalidad requiere una **proyección clara del número de trabajadores externos** a Uspallata/Las Heras.
 - Se requiere un **plan detallado** con medidas específicas para mitigar la potencial sobrecarga, incluyendo posibles **convenios o acuerdos de colaboración con la Municipalidad y/o Provincia, conforme las jurisdicciones correspondientes**, para fortalecer la capacidad de respuesta local en áreas críticas (salud, educación, seguridad, provisión de servicios).
 - Se instruye a prever la demanda de infraestructura y equipamiento social que generará el proyecto.

4.3. ORDENAMIENTO TERRITORIAL

La Municipalidad considera que la compatibilidad del proyecto con la planificación territorial vigente es un requisito fundamental para su eventual viabilidad.

- **Alineación con Instrumentos de Planificación Municipal:**
 - Se considera esencial que el proponente presente **cartografía detallada superponiendo** las instalaciones del proyecto y sus áreas de influencia directa e indirecta con los planos de zonificación y uso del suelo del PMOT de Las Heras (Ord. 56/2020) y las Ordenanzas de Uspallata (N° 02/2017 y N° 11/22).
 - Se debe incluir una **justificación técnica** que demuestre la compatibilidad del proyecto con los objetivos y regulaciones específicas.
- **Perfil Turístico de Uspallata:**
 - El PMOT define a Uspallata como una **localidad turística**. El perfil turístico y paisajístico de Uspallata es un aspecto sensible que el proyecto debe considerar.
 - Sin embargo, respecto de la actividad turística, la ordenanza 02/2017 establece la zonificación, que trabaja los objetivos y regulaciones específicas, estableciendo en la misma la exclusión de la ubicación del proyecto de acuerdo a los siguientes límites:

Partiendo desde RN N° 7 y RP N° 52, por RP N° 52 hacia el Norte hasta la calle ubicada al costado Oeste del B° Las Bóvedas, por la calle ubicada al costado Oeste del B° Las Bóvedas continuando hacia

el Oeste hasta el Arroyo Uspallata por el retiro de dicho cauce con rumbo Sur a 150 metros al Oeste del Arroyo San Alberto, (S 32°34'35.12" O 69°20'49.61") luego en línea recta por distancia de 250 metros hacia el Este (S 32°34'50.11" O 69°20'59.86*), finalizando en sentido paralelo a Calle Pública.

Desde este punto en línea recta paralela al Este de la Calle Pública a una distancia de 250 metros hasta la intersección de RN N° 7 (S 32°35'21.89" O 69°21'11.77"). Por la calle Pública ubicada al Sur de la RN N° 7, con rumbo Sur a 100 metros siguiendo la huella hacia el Este (S 32°35'28.78" O 69°21'07.31*) y luego tomando rumbo Sur por distancia de 500 metros (100 metros al Oeste del Arroyo Uspallata: S 32°35'42.78" O 69°21'15.63*).

Desde este punto en línea recta sentido Oeste-Este hasta el margen Este del Arroyo Uspallata, por el costado Este de dicho Arroyo en dirección Sur hasta el límite Norte del RIM XVI, por el límite Norte del RIM XVI hacia el Este hasta la RN N°7, por ésta hacia el Sur a 750 metros (aprox.), desde allí (S 32°36'25.36" O 69°21'08.42") en paralelo al límite Sur del RIM XVI con dirección hacia el Este hasta Calle Pública (Primera calle al Este de la RN N° 7), por Calle Pública (Primera calle al Este de la RN N° 7) hacia el Norte hasta la calle Los Álamos, por calle Los Alamos hacia el Oeste hasta la RN N° 7, por la RN N° 7 hacia el Norte hasta el cruce con calle Cerro Aconcagua (Sur), desde esta intersección se proyecta una línea imaginaria de 150 metros perpendicular a la RN N° 7 con sentido Oeste (colindante al límite Sur de la zona Residencial Mixta). Desde este punto (S 32°35'38.10" O 69°21'01.70") en recta paralela a la RN N° 7 (colindante con la Zona Residencial Mixta y con la Zona Comercial Mixta 2) hacia el Norte hasta el cruce con RN N° 7 (prolongación de Avenida Las Heras), por RN N° 7 (prolongación de Avenida Las Heras) hacia el Este hasta el cruce con RP N° 52, siendo el punto de partida. Para esta zona será factible el desarrollo de equipamiento asociado al turismo, únicamente sobre RN 7 y RP 52 (previa visación de Vialidad)

- Se requiere al proponente incluir un **análisis específico** sobre la interacción del proyecto con el desarrollo turístico local, estimando posibles efectos de la logística sobre el desarrollo local, proponiendo medidas para minimizar dichos impactos.

- **Caracterización Territorial y Previsión de Cambios:**

- Se solicita describir exhaustivamente los usos de suelo actuales en las áreas de influencia y **prever los cambios que el proyecto puede inducir**, considerando la información del Plan Provincial de OT, el PMOT de Las Heras y la Zonificación de Uspallata.

- **Exclusión y Protección de Zonas Sensibles:**

Se sugiere tomar todas las recomendaciones emitidas por el órgano competente, en este caso, la Dirección de Patrimonio de la provincia, respecto del **Qhapaq Ñan (Camino Inca)**, declarado Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO, y que es de interés municipal por su valor histórico/cultural. Se propone **delimitar un área de amortiguamiento de 500 metros** alrededor de este patrimonio cultural, prohibiendo actividades extractivas o logísticas en dicha zona.

- **Otros Aspectos Territoriales:**

- Coordinar con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Las Heras, para integrar las variables del proyecto en los instrumentos de planificación.

4.4. OTROS ASPECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES RELEVANTES

Si bien no son las prioridades principales, otros aspectos evaluados por la Municipalidad, la FUNC y la AAM son cruciales para la sostenibilidad del proyecto.

- **Impactos en la Infraestructura y Tránsito:**

- El proyecto **generará un aumento significativo** del tránsito vehicular en el corredor internacional Ruta N° 7 y rutas locales, afectando infraestructura vial municipal y circulación en áreas pobladas como Uspallata.

- La FUNC y AAM señalaron deficiencias en el estudio de línea de base y la omisión del análisis de impacto en Uspallata y en la totalidad del corredor.
- Se requiere, previo al inicio de la construcción, presentar un **Estudio de Impacto de Tránsito detallado y actualizado, en la Municipalidad de las Heras, quien tiene a su cargo la jurisdicción vial de la zona. Se requiere puntualizar sobre lo siguiente:** todas las rutas utilizadas (identificando municipales); proyecciones de volumen/tipo/frecuencia vehicular; evaluación de impacto en infraestructura vial municipal (deterioro, mantenimiento); análisis de ruido y seguridad vial en áreas pobladas (Uspallata); plan de mitigación (mantenimiento vial concertado); y definición explícita de rutas de transporte para producto terminado.

El mismo era visado por el Municipio de Las Heras.

- Se solicita un **Plan de Logística y Transporte completo** y un **Plan de Contingencias en Ruta** (accidentes, derrames), coordinado con Defensa Civil y bomberos locales, especialmente para transporte de sustancias peligrosas.
 - Se solicita **construcción vial de 30 km** de la RN152 para disminuir el riesgo vial, disminuir la emisión de material particulado en suspensión, nivel de ruido, disminuir la afectación de flora y fauna y promover el desarrollo local de Uspallata.
 - Todas las **instalaciones edilicias**, deberán ser habilitadas por la Dirección de Obras Privadas del Municipio, debiendo el proponente abonar las tasas correspondientes.
- **Recursos Hídricos:**
 - La Municipalidad recomienda Departamento General de Irrigación, que se tomen recaudos para **no afectar los recursos hídricos locales**. Respetando la competencia y visión del órgano competente.

V. RECOMENDACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA VIABILIDAD MUNICIPAL

En virtud de las conclusiones precedentes, la Municipalidad de Las Heras eleva a la Autoridad Ambiental Minera la siguiente lista de recomendaciones y condiciones que deberían ser comunicadas al proponente **Mínera San Jorge S.A.**

1. Gestión de Residuos Sólidos Urbanos (RSU):

- Se deberá presentar un Plan Integral de Gestión de RSU a la Municipalidad de Las Heras. Incluyendo la **Caracterización y Cuantificación de RSU** por tipo, volumen y fuente de generación en todas las etapas.
- Detallar procedimientos operativos para RSU (separación, acopio, transporte).
- Incluir un apartado de **minimización y reciclaje** de RSU con metas.
- Especificar la **coordinación con el sistema de gestión municipal de Las Heras** (recolección, tratamiento/disposición, convenios).
- Se destaca que el inicio de obras quedará condicionado a la **APROBACIÓN** del Plan Integral de Gestión de RSU, por parte del municipio.

2. Impactos Socioeconómicos y Empleo Local:

- Sugerimos profundizar la información en la línea de base social, la caracterización de actores y desarrollar espacios la falta de consulta significativa a la comunidad local de Uspallata.
- Se requiere un plan de mitigación y posibles convenios con el Municipio para los impactos en la infraestructura y servicios municipales de Uspallata y la demanda de vivienda.
- El plan de maximización del empleo local y contratación de proveedores locales, desarrollo de capacidades y apoyo a actividades económicas que diversifican la matriz productiva requiere mayor detalle en términos de metas claras y colaborativas. En este sentido el Cluster de Proveedores

deberá ser coordinado con la Dirección de Desarrollo Económico y Empleo del Municipio. En términos de participación comunitaria y de actores locales sugerimos abrir espacios de participación permanente como así también realizar un informe periódico de lo que se está llevando adelante con la comunidad en términos de participación, capacitación, formación, colaboración e información.

- En términos de desarrollo social y comunitario se requiere el plan de manejo y abordaje que contenga los aspectos detallados a lo largo del sectorial en relación al punto.

Para garantizar la sostenibilidad del proyecto y la gestión sostenible de conflictos sugerimos alinearse con las normas internacionales y las mejores prácticas reconocidas:

- Global Reporting Initiative (GRI): Utilizar las Normas GRI como marco para informar sobre el desempeño económico, ambiental y social del proyecto. Esto mejorará la transparencia y la rendición de cuentas.
- Principios del ICMM: Adherir a los diez principios del Consejo Internacional de Minería y Metales (ICMM), que abarcan una amplia gama de cuestiones de sostenibilidad, incluyendo las prácticas empresariales éticas, los derechos humanos, la administración ambiental y el compromiso con la comunidad.
- Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): Enmarcar las contribuciones del proyecto en el contexto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, en particular los relacionados con la reducción de la pobreza, el trabajo decente, el crecimiento económico y la protección del medio ambiente.

3. Ordenamiento Territorial:

- **Explicitar la ubicación del proyecto en cartografía superpuesta** con los planos de zonificación y usos del suelo del PMOT y Ord. Zonificación Uspallata, justificando técnicamente la compatibilidad o necesidad de adecuaciones normativas.
- Incluir un estudio sobre la interacción del emprendimiento con el perfil turístico **de la zona de Uspallata**, estimando impactos (visuales, perceptuales, tránsito) y proponiendo medidas de mitigación/compensación, arriba indicado.

4. Otros Aspectos:

- Se sugiere construir vialmente 30 km de la RN152 para disminuir el riesgo vial, disminuir la emisión de material particulado en suspensión, nivel de ruido, disminuir la afectación de flora y fauna y promover el desarrollo local de Uspallata.

VI. ELEVACIÓN DEL DICTAMEN A LA AUTORIDAD AMBIENTAL MINERA

Por todo lo expuesto en los apartados anteriores, la Municipalidad de Las Heras eleva el presente Dictamen Sectorial Integrado a la Autoridad Ambiental Minera de la Provincia de Mendoza (Dirección General de Minería y Dirección de Protección Ambiental), en el marco del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto "PSJ Cobre Mendocino" (Exp. EX-2025-00278264-GDEMZA-MINERIA).

Este dictamen refleja la posición técnico-administrativa municipal integrada sobre el proyecto, resaltando los aspectos que requieren subsanación o ampliación por parte del proponente, con especial énfasis en la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y los Impactos Socioeconómicos/Empleo local y Ordenamiento Territorial.

La Municipalidad de Las Heras considera que no existen impedimentos para la viabilidad del proyecto, respecto de lo que le compete exclusivamente evaluar al Municipio.

El proponente luego de la aprobación del Declaración de impacto ambiental, deberá cumplir a los efectos de la construcción, acabadamente con los condicionantes técnicos señalados para el inicio de la obra y acepte incorporar las recomendaciones emanadas de este dictamen sectorial y de los demás organismos evaluadores. De atenderse estas exigencias, consideradas esenciales para resguardar el interés público departamental y garantizar la sostenibilidad del emprendimiento en nuestro territorio, el proyecto podrá alinearse con los criterios de desarrollo sostenible.

Sin otro particular, se solicita a la Autoridad Ambiental Minera tenga en cuenta las consideraciones aquí vertidas. La Municipalidad de Las Heras reitera su compromiso con el desarrollo económico-social de la comunidad, en equilibrio con la protección ambiental y el ordenamiento territorial. En ese sentido, seguirá participando activamente en todas las instancias de evaluación y control que requiera el presente proyecto.

Se eleva el presente dictamen, para los fines consiguientes.

Atentamente,

[Handwritten signature]
Dr. Leopoldo
Dr. An...
24 35026

[Handwritten signature]

Daniel Corzo
DHS: 21.854.916

[Handwritten signature]

Carlos Gustavo Morgan
22529829

[Handwritten signature]
Ing. Bruno Ferraris
SECRETARIO DE OBRAS Y SS P00S
MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

[Handwritten signature]

Gustavo Esteban Olivera
DNI 22354782

[Handwritten signature]

GASTON FOUGERE
DNI: 27116068

[Handwritten signature]

Celina Astorpe
DNI 28774769

[Handwritten signature]
Misel Pablos
31130162

[Handwritten signature]
FRANCISCO LO PRESTI
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

Stela M. Caravita
Lic. en Ciudad, Medio Ambiente e
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Mat. N° 11.415A

DHS: 191.616

Nota: Este dictamen sectorial se adjunta al expediente EX-2025-00278264-GDEMZA-MINERIA para su registro y cumplimiento.



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Mendoza,

Referencia: DS DE MUNICIPALIDAD LAS HERAS EX-2025-00278264- -GDEMZA-MINERIA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.